SERVICIOS DIRIGIDOS A PATRONOS

JUNTA LOCAL DESARROLLO LABORAL MANATI/DORADO

SERVICIOS A LOS PATRONOS

- Ofrecemos servicios empresariales, personalizados a patronos, organizaciones de patronos u otras organizaciones. Algunos de estos son:
    - Referidos, de participantes, que cualifiquen y estén activos en actividades de adiestramiento.
    - Eventos de reclutamiento de empleados para los patronos incluyendo ferias de empleo con ese propósito.

SERVICIOS A LOS PATRONOS

- Asistencia a los patronos en el manejo de reducciones en la plantilla laboral, en coordinación con actividades de respuesta rápida; estrategias para prevenir los despidos.

- Reclutamiento y otros servicios al patrono incluyendo información y referidos a servicios de negocios especializados.

- Incentivos Salariales

INCENTIVOS SALARIALES

Puedes adiestrar al personal de nuevo reclutamiento mientras trabaja en la empresa.

INTERNADOS

- Experiencias de Trabajo vinculantes con las carreras, profesiones u oficios.
  - Se subvenciona el 100% de los salarios y los beneficios marginales por un corto periodo de tiempo.
  - Pagamos directamente al participante.

ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO (OJT)

- OJT se provee mediante contrato, en el sector privado con o sin fines de lucro.
- Se reembolsa hasta un 50% de los salarios del participante por los costos en que incurre el patrono durante el adiestramiento. La Junta Local ha emitido política para, en casos particulares, reembolsar hasta un **90%**, sujeto a ser aprobado por el Departamento de Trabajo Federal.

ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO (OJT)

- Conforme a la dispensa los patronos podrían recibir hasta un **90%** del reembolso del salario de los empleados. El porciento se calculará considerando la cantidad de **empleados propios y a tiempo completo**, que tenga cada patrono. Se utilizará la siguiente escala, según aprobado por el Departamento de Trabajo Federal:

  Para patronos con **50** empleados o menos hasta **90%** de reembolso;

  Para patronos con **51-250** empleados hasta **75%** de reembolso;

  Para Patronos con más de 250 empleados – el reembolso estatutario del 50%.

ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO (OJT)

- Para cualificar para este rembolso máximo, que es una excepción al 50%, se considerarán los siguientes factores:

  Características de los participantes (tiempo que lleva desempleado, destrezas actuales, barreras para obtener empleo);

  Calidad del adiestramiento provisto por el patrono y las oportunidades de crecimiento profesional que provee.

ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO (OJT)

- No se contratará con patronos que han exhibido un patrón de no proveer a los participantes un empleo por largo tiempo, como empleados regulares, con salarios, beneficios y condiciones de trabajo similares a los empleados de la empresa que realizan el mismo trabajo.
- El contrato estará limitado al periodo de tiempo que requiere el participante para ser competente en la ocupación en la cual se está adiestrando. Para determinarlo se considerará requisitos de la ocupación, destrezas ocupacionales y académicas del participante, experiencia previa y el Plan Individual de Empleo.
- Se da prioridad a las microempresas, pequeñas y medianas empresas de la Región, para aumentar su participación en la actividad de adiestramiento en el empleo. Para los efectos de esta política, y de conformidad con la Ley Núm. 62 de 2014 conocida como la *Ley de Apoyo a la Microempresa y al Pequeño y Mediano Comerciante.*

ADIESTRAMIENTO A LA MEDIDA

- Está diseñado para satisfacer las necesidades específicas de un patrono o un grupo de patronos.
- El o los patronos tienen el compromiso de emplear al individuo a la terminación exitosa del adiestramiento y por el cual el Patrono paga:
  - Una porción significativa de los costos de adiestramiento, según lo determinado por la Junta Local, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y otros factores que la Junta Local determine apropiados, los cuales puede incluir el número de empleados que participan en el adiestramiento, los niveles de salarios y beneficios de los empleados (en la actualidad y anticipado después de la terminación del adiestramiento), relación del adiestramiento para la competitividad del participante y otras.

ADIESTRAMIENTO A LA MEDIDA

- El por ciento específico de la aportación de cada patrono se determinará tomando en consideración: el número de empleados participando del adiestramiento, salarios y beneficios de esos empleados (al comenzar el adiestramiento y los que habrán de recibir a la conclusión del mismo), relación del adiestramiento con la competitividad del participante, y otras oportunidades de adiestramiento y crecimiento profesional provistas por el patrono. La Junta Local determinará caso a caso el por ciento a reembolsar.

TRABAJADORES INCUMBENTES

- La actividad de adiestramiento, para trabajadores incumbentes, está diseñada para llenar las necesidades de un patrono o grupo de patronos para mantener una fuerza trabajadora cualificada, experta o evitar el despedir a los empleados logrando que adquieran las destrezas necesarias para retener el empleo. La condición antes mencionada se incluye en el contrato con el o los patronos.

TRABAJADORES INCUMBENTES

Para determinar qué patronos son elegibles para recibir estos fondos se considerarán los siguientes criterios:

- ✓ Patrono del sector privado con o sin fines de lucro;
- ✓ Las características de los participantes a ser adiestrados;
- ✓ El tipo de adiestramiento en relación con las destrezas que ha de adquirir el participante. Estarán dirigidas a aumentar la competitividad del trabajador y el patrono;

TRABAJADORES INCUMBENTES

- ✓El número de participantes que participarán en la actividad;
- ✓El salario y beneficios de los trabajadores antes del adiestramiento y los que percibirán al completar el adiestramiento;
- ✓Qué otros adiestramientos le ofrecerá el patrono y oportunidades, de ser ascendido en la empresa;
- ✓Que las ocupaciones a ser adiestrados estén en demanda en el mercado ocupacional;

TRABAJADORES INCUMBENTES

- ✓Que tenga un historial de trabajo con el patrono que presenta la propuesta, de seis (6) meses o más;
- ✓Este último criterio puede ser exceptuado en aquellos casos en los cuales el adiestramiento se provea a un grupo de empleados y algunos de los trabajadores no cumpla con el criterio de los seis (6) meses. La mayoría del grupo deberá cumplir con el criterio antes mencionado.

TRABAJADORES INCUMBENTES

Con los fondos de WIOA se subvencionará el costo del adiestramiento: currículo, matrícula, instructores (no pueden ser empleados de la compañía que funjan como instructores), materiales, libros, costos asociados a la solicitud de certificaciones técnicas o profesionales y otros costos relacionados:

- 90% del costo del adiestramiento, para patronos cuya plantilla de empleados no exceda de cincuenta (50);
- 75% del costo del adiestramiento, para patronos cuya plantilla de empleados consta sea de entre cincuenta y una (51), y cien (100) personas;
- 50% del costo del adiestramiento, para patronos cuya plantilla de empleados excede las cien (100) personas.

EMPLEOS TRANSICIONALES

- Es una experiencia de trabajo limitada subsidiada y se podrá efectuar en el sector privado con o sin fines de lucro.
- Está dirigido a personas con barreras para el empleo, desempleadas por largo tiempo o que tienen un historial de trabajo inconsistente.
- Se combinarán con servicios dirigidos a integrarlos al mercado laboral y servicios de sostén.
- Están diseñados para asistir a los participantes a que establezcan un historial de trabajo, que demuestren aciertos en el lugar de trabajo y desarrollen las destrezas a obtener y retener un empleo no subsidiado.
- Se paga la totalidad de los salarios y los beneficios marginales, directamente al participante.

DOCUMENTOS

REQUERIDOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS

- Seguro Social Patronal de la Persona Jurídica
- Certificación de Existencia Corporativa del Departamento de Estado, o de Autorización para hacer negocios en Puerto Rico en caso de corporaciones foráneas
- **Departamento de Estado**

Certificación de Radicación de Informe Anual de la Corporación - “Good Standing”

Último Informe Anual o Radicación de Derechos de la Corporación

DOCUMENTOS

- Resolución Corporativa que acredite la facultad del representante autorizado a otorgar contratos
- Certificación sobre Póliza de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado o Certificación de No Deuda de la Corporación del Fondo del Seguro de Estado - Vigente
- **Permiso Único**

  Permiso de Bomberos o Certificación para la Prevención de Incendios

  Licencia Sanitaria
- Permiso de Uso de ARPE u OGPE

DOCUMENTOS

- Estado Financiero (auditado y certificado si la entidad posee más de $1,000,000.00 en sus ventas; compilado si es menor de $1,000,000.00)
- Declaración Jurada suscrita por el representante autorizado de la persona jurídica, donde declare conocer el alcance de la Ley Núm. 2-2018, conocida como el Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico
- Certificación que incluya un listado de los socios, directores, oficiales y miembros de la Junta de Directores de la Persona Jurídica

DOCUMENTOS

- Certificación que incluya un listado de los contratos que tiene suscritos el contratista con otras agencias, departamentos, municipios o instrumentalidades del ELA
- Certificación sobre uso de localidad en caso de ser dueño. En caso de tratarse de arrendamiento o acuerdo sobre uso presentará copia del mismo.
- Certificación de Radicación de Planillas del Impuesto sobre Ventas y Uso – IVU

DOCUMENTOS

- **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

  Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por concepto de Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad.

  Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por concepto de Seguro Social Choferil.

- **Departamento de Hacienda**

  Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los últimos cinco (5) años (Modelos SC 6088)

  Certificación de Deuda o No Deuda del Departamento de Hacienda (Modelo SC 6096), o existencia de Plan de Pago

DOCUMENTOS

Cont. Departamento de Hacienda

Copia del Certificado de Registro de Comerciantes

- **Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)**

  Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre la Propiedad Mueble para los últimos 5 periodos contributivos

  Certificación de Deuda por Todos los Conceptos

  Declaración Jurada Certificando No Poseer Propiedad Mueble (si aplica)

DOCUMENTOS

- **Administración para el Sustento de Menores (ASUME)**
  Personas naturales: Certificación Negativa de caso de Pensión Alimentaría o Certificación de Estado de Cuenta Personas Jurídicas: certificación de Estado de Cumplimiento con obligaciones del patrono bajo la ley orgánica de ASUME
- Copia Patente Municipal o Certificación de Pago de Patente Municipal Vigente
- Copia de Póliza de Responsabilidad Pública (si aplica)
- Cualquier otro, dirigido a asegurarnos que la empresa cumpla en términos de salud y seguridad en relación con la ubicación del participante.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para información adicional comunicarse al teléfono 787-665-0144 o al correo electrónico: juntalocaladm@gmail.com